REPUBLICA DE CHILE PROVINCIA DE LINARES I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL Departamento de Educación Unidad de Finanzas

Decreto Exento Nº: 2022 /

Parral, Julio 15 del 2009.

VISTOS:

 Las facultades que me confiere la ley 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

 Lo establecido en el Art. 10, Nº 7, letra g, del Reglamento de la Ley Nº 19.886 de 2003.

3.- La cotización GC-302-2009, de fecha 24 de Junio de 2009 de la empresa CAS – Chile S.A. de I.

CONSIDERANDO:

- 1.- QUE, durante el año 2008 se adquirió, a la empresa CAS- Chile, RUT Nº 96.525.030-1, el programa computacional denominado: "Sistema de Remuneraciones de Educación".
 - 2.- QUE, dicho sistema está en uso en la actualidad.
- 3.- QUE, el referido sistema requiere de mantenimiento permanente, la cual, necesariamente debe ser provista por la empresa CAS-Chile.

DECRETO:

- 1.- APRUEBASE, la emisión de Orden de Compra para el mantenimiento del Programa Computacional denominado: "Sistema de Remuneraciones de Educación".
- 2.- Se deja claramente establecido que, el costo mensual del referido mantenimiento es de siete unidades de fomento más IVA (07 UF+IVA). La fecha de la UF a considerar para el pago de cada factura, se establecerá en el contrato correspondiente.
- 3.- El mantenimiento ya señalado, regirá entre la fecha del contrato y el 31 de Diciembre del 2010, ambas fechas inclusive.

4.- IMPUTESE, la totalidad del gasto que representa el presente decreto al Item 215.22.11.03 "Servicios Informáticos", del Presupuesto DAEM 2009 y al item que corresponda para el año 2010.

→ EVA ORTEGA URRUTIA →
SECRETARIA-MUNICIPAL (S)

ALCALDESA (S) DE PARRAL

V°B° Control

Distribución: DAEM (03), Control, Secplan, Archivo.